

Tecnología



ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, el punto puesto en la Orden del Día: "Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2018 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y estando a: (i) Informe N° 037-2019-UC-OAF-MDJLBYR de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 035-2019-MDJLBYR/A/GM/OAF de la Oficina de Administración Financiera, y.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 17), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual". Así, el Artículo 54° del marco normativo sub examine establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, aprueba y/o establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Que, a través del Informe N° 037-2019-UC-OAF-MDJLBYR la Unidad de Contabilidad, remite la información de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2018, para su aprobación ante el Concejo Municipal, señala que estando a la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República Financiera 2019, como se detalla: (i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4; (v) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1; vi) Notas a los Estados Financieros.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad o la máxima autoridad individual o colegiada, y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, cumplir con la obligación de la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), del Artículo 36° -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA PERÚ

Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por Ley N° 29537 y N° 29812".

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2018 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero: (i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4; (v) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1; (vi) Notas a los Estados Financieros; y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Financiera y a la Unidad de Contabilidad, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a lo establecido en el literal b), del Artículo 36°, de la Ley 28708, debiendo cumplir con presentar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2018 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 007-2014-EF/51.01. Hecho lo cual den cuenta al Titular de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. Lorena Lorena Quiros Ortiz
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
 C.D. Paul Bonán Andrade
 ALCALDE